

 Libertad y Orden	<i>República de Colombia</i> <i>Rama Judicial del Poder Público</i> <i>Distrito Judicial de Manizales</i> Juzgado Promiscuo Municipal de San José , Caldas Código No.17-665-40-89-001 Cra. 3 # 3 – 33 Cel. 3223083049	SIGC
---	---	-------------

CONSTANCIA DE SECRETARIA

A Despacho del señor Juez el proceso verbal de pertenencia, indicándole que de la oficina de instrumentos públicos de Anserma, Caldas, se allegó el folio de matrícula inmobiliaria No. 103-5564, en el que se observa que se realizó la inscripción de la demanda frente a la codemandada Ana Rita Flórez Marín.

Así mismo se indica que ya se cumplió el término de emplazamiento ordenado en auto anterior en relación con las codemandadas María Amparo del Socorro Flórez Marín y Ana Rita Flórez Marín.

Finalmente se indica que se encuentra pendiente como medida de saneamiento, notificar nuevamente al Curador Ad Litem designado, advirtiéndole que deberá ejercer sus funciones como curador de los demandados María Amparo Del Socorro Flórez Marín, Ana Rita Flórez Marín, Francisco Octavio Flórez Marín, José Antonio Flórez Marín, Mercedes Rosa Flórez Marín, Bertha Cecilia Flórez Marín, Laura Herminia Flórez Marín, María Teresa Flórez Marín y de las personas indeterminadas. Sírvase proveer.

San José, Caldas 11 de enero de 2022


LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

Juzgado Promiscuo Municipal

San José – Caldas

Once (11) de enero de dos mil veintidós (2022)

Rad. 2019-00170
Auto Interlocutorio No. 005

A fin de continuar con el proceso de Pertenencia promovido por el señor **JHON JAIRO GAÑAN SANTA** contra los señores **BEATRIZ MONTOYA ANTIA Y OTROS E INDETERMINADOS**, se ordena agregar para que allí obre y las partes se enteren de su contenido el oficio ORIPANS-288 del 16 de diciembre de 2021, proveniente de la oficina de instrumentos públicos de Anserma, Caldas, mediante el cual se remite el folio de matrícula inmobiliaria No. 103-5564, con la anotación de la medida de inscripción de demanda frente a la codemandada Ana Rita Flórez Marín.

De otro lado, y advertido que ya se cumplió con el emplazamiento de las codemandadas María Amparo del Socorro Flórez Marín y Ana Rita Flórez Marín, según lo ordenado en auto anterior, se dispone notificar al Curador Ad Litem ya designado, advirtiéndole que deberá actuar en calidad de Curador Ad Litem de los codemandados María Amparo Del Socorro Flórez Marín, Ana Rita Flórez Marín,

Francisco Octavio Flórez Marín, José Antonio Flórez Marín, Mercedes Rosa Flórez Marín, Bertha Cecilia Flórez Marín, Laura Herminia Flórez Marín, María Teresa Flórez Marín y de las personas indeterminadas

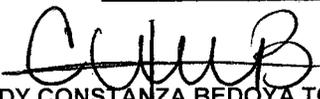
NOTIFÍQUESE



CÉSAR AUGUSTO ZULUAGA MONTES
Juez

Juzgado Promiscuo Municipal – San José
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No. 001 de la presente fecha. San José 12 ENERO de 2022



LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria